

Archivo General

| Concepto | Descripción |
|--------------------------------------|--|
| BASE JURÍDICA | <p>Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD):</p> <ul style="list-style-type: none"> •6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento • 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. <p>Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.</p> <p>Ley 39/2015, 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas</p> <p>Ley 40/2015, 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE)</p> <p>Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.</p> |
| FINALIDAD DEL TRATAMIENTO | Gestión del archivo de expedientes y del archivo histórico de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico. Autorizaciones para el acceso al histórico de expedientes |
| COLECTIVO DE INTERESADOS | Ciudadanos que accedan al Archivo general del Organismo, o que se encuentren afectados o interesados por los expedientes. |
| CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES | <p>Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo.</p> <p>Datos de contacto: dirección electrónica y postal, teléfono</p> <p>Datos profesionales, especialmente, en relación con la posición del representante de una persona física o entidad jurídica</p> |
| COMUNICACIÓN DE DATOS A TERCEROS | Las previstas legalmente |
| TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES | No se producen transferencias internacionales de datos. |
| PERIODO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS | Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se recabaron, y en tanto sean necesarios para determinar posibles responsabilidades o para garantizar el cumplimiento de obligaciones. |
| MEDIDAS DE SEGURIDAD | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico para nivel MEDIO. |
| ÓRGANO RESPONSABLE | Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A. |
| OBSERVACIONES | |
| Última actualización: | Febrero 2022 |